DECRETO Nº 056/2015 D.E.

Chajarí, (Entre Ríos), 02 de Febrero de 2016.-

VISTO: Que por Resolución N° 080/2016 D.E. se trasladó al agente de Planta Permanente Sr. Darío Javier QUIROZ – DNI N° 35.701.102, a cumplir tareas como CAJERO en el Parque Termal de Chajarí, y:

CONSIDERANDO: Que conforme a la tarea específica que desarrollaría, en el marco de las previsiones de la Ordenanza Nº 053/93 H.C.D., Estatuto y Reglamentación del Empleado Municipal, se le abonaría además de sus haberes normales y habituales, un adicional por Falla de Caja - Articulo 185º) inciso c), correspondiéndole el 25 % (veinticinco por ciento) de la Categoría 10, en cada mes calendario y hasta que el Dpto. Ejecutivo disponga lo contrario,

Que se debe dictar el texto legal correspondiente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE asignar, a partir del **01/02/2016**, al Agente Municipal **Sr. Darío Javier QUIROZ – DNI N° 35.701.102**, **PLANTA PERMANENTE - Categoría: 10**, el pago de adicional de falla de caja, por las tareas de CAJERO en la CAJA DE PERCEPCION del Parque Termal de Chajarí, dependiente del Departamento Ejecutivo, conforme a motivos fácticos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Pasar copia al Área Contable – Sueldos para que se le abone el adicional por FALLA DE CAJA que le corresponde, en el marco de las previsiones de la Ordenanza Nº053/93 H.C.D. - ANEXO I, Estatuto y Reglamentación del Empleado Municipal, Articulo 185º) inciso c).-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-